

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega en sesiones ordinarias celebradas el 29 de mayo y 10 de julio de 2024, acordó con carácter provisional:

La aprobación de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales (OF):

- OF general de gestión, inspección, recaudación y revisión de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público.
- OF reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI).
- Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos.
- Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por intervención municipal en la tramitación de figuras de planeamiento de desarrollo de las normas subsidiarias.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal Reguladora de la gestión de cobro de tributos municipales mediante los sistemas especiales de pago: fraccionamiento gratuito unificado y bonificación por pago anticipado.

Dicho acuerdo provisional y las ordenanzas fiscales en él referidas, se hallan a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento, al objeto de que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos o las ordenanzas a que se ha hecho mención, quedarán automáticamente elevados a definitivos.

San Martín de la Vega, a 15 de julio de 2024.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(03/11.637/24)

